
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

OBJETIVO GENERAL

Verificar el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental, específicamente abordando la Línea de Alimentos Sanos y Seguros, con miras a contrastar las acciones de vigilancia sanitaria respecto a la normatividad sanitaria y lineamientos vigentes, así como también el curso de las determinaciones tomadas por la entidad frente a las presuntas oportunidades de mejora encontradas en los procesos de seguimiento y verificaciones concurrentes.

ALCANCE

Abarca desde la revisión de la normatividad y lineamientos emanados por la Secretaría Distrital de Salud, como también la verificación de los mismos frente a lo implementado por la entidad, incluyendo la revisión del cumplimiento de los establecimientos objeto de vigilancia frente a la norma sanitaria vigente; de igual forma se analizará las acciones correctivas establecidas a las presuntas oportunidades de mejora encontradas en los procesos de seguimiento y verificaciones concurrentes, ejecutadas al equipo que conforma la línea de alimentos sanos y seguros durante la vigilancia rutinaria efectuadas en los establecimientos de las 4 localidades jurisdicción de la Subred Sur, visitados durante el último trimestre del año 2020

EQUIPO DE AUDITORIA:



Profesional Especializado	Héctor Fermín Badillo Serrano
Jefe Oficina Control Interno	Nidia Fernanda Rodríguez Salcedo

METODOLOGÍA APLICADA:

Para la verificación de la evaluación de Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental, se aplicaron las técnicas de auditoria internacionalmente aceptadas, mediante aplicación de pruebas sustantivas y de control, de los documentos suministrados por el proceso y visitas en campo,.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 9 de 1979, por el cual se dictan medidas sanitarias.
- Decreto 1575 de 2007, Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Decreto 1500 de 2007, por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el sistema oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne.
- Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado y etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		



- Resolución 1506 de 2011, por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los aditivos que se emplean para la elaboración de alimentos para consumo.
- Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.
- Resolución 2674 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- Resolución 240 de 2013, "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles".
- Resolución 241 de 2013, Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas especiales de beneficio de aves de corral.
- Resolución 242 de 2013, Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio de aves de corral, desprese y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
- Acuerdo 641 de 2016, por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital.
- Ficha técnica gestión de la vigilancia de la salud ambiental. Emanado por Secretaría Distrital De Salud, Subsecretaría De Salud Pública, Plan De Intervenciones Colectivas.
- Ficha técnica para la vigilancia de la línea de alimento sano y seguro, emanado por Secretaría Distrital De Salud, Subsecretaría De Salud Pública, Plan De Intervenciones Colectivas.

RIESGOS DEL PROCESO

El proceso para la vigencia 2021, cuenta con cuatro (4) riesgos de gestión y corrupción, estos son monitoreados permanentemente desde la primera línea de defensa.

PLANES DE MEJORAMIENTO:

Actualmente el proceso no cuenta con planes de mejora implementados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

EJECUCIÓN

En cumplimiento a la ley 87 de 1993, al decreto 648 de 2017, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías y en el marco del procedimiento de auditoría de control interno, se generó oficio número OCI – 500 -030 – 21 el día 15 de marzo de 2021.

El procedimiento de auditoría se llevó a cabo con una reunión inicial desarrollada en las oficinas del proceso a auditar el día 05/04/2021, con el fin de informar al responsable directivo, líder del proceso a auditar y funcionarios involucrados del inicio del proceso de auditoría, complementario a la reunión de apertura según lo establecido en el oficio OCI-500-030-21, de igual forma se verificó y recopiló la información solicitada para dar trámite a la auditoría.



En continuidad al proceso, se oficializó la entrega de información requerida mediante radicado número 202103510027133 del 07/04/2021, con dicha información se procede a realizar el análisis de los datos suministrados con el fin de examinar y evaluar con referencia a la documentación técnica emanada por Secretaría Distrital de Salud y normatividad sanitaria vigente en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control por el equipo de la línea Alimentos Sanos y Seguros de la Subred Sur.

Con relación a la tarea del análisis y evaluación de la información se crea la depuración de la base de establecimientos visitados en el último trimestre de 2020 denominada (367 Base OCT – DIC 2020) con la finalidad de definir los establecimientos por localidad y punto de intervención a los cuales se le realizaría seguimiento retrospectivo en campo; es importante resaltar que el total de establecimientos visitados para el periodo referenciado fue de 3170. Dentro de las proyecciones se contempló efectuar verificación a 63 establecimientos de las diferentes localidades, lo cual corresponde a un 2% del total visitado.

Posteriormente se inician los seguimientos retrospectivos en campo para determinar la calidad y el cumplimiento de las acciones de Inspección Vigilancia y Control sanitario ejecutadas por el equipo de la línea de alimentos sanos y seguros de la subred sur.

En la ejecución de los seguimientos se abordaron en totalidad 54 establecimientos como se relaciona en la siguiente tabla:

TABLA 1. ESTABLECIMIENTOS INTERVENIDOS EN SEGUIMIENTOS OCI		
Localidad	Número de Establecimientos	UPZ
CIUDAD BOLÍVAR	6	ARBORIZADORA
	6	ISMAEL PERDOMO
	4	LUCERO
	4	SAN FRANCISCO
TUNJUELITO	8	VENECIA
	8	TUNJUELITO
USME	4	ALFONSO LOPEZ
	8	COMUNEROS
	3	DANUBIO
	3	GRAN YOMASA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

Se hace necesario aclarar que no se abarco la totalidad de los establecimientos proyectados en la muestra del 2% establecida inicialmente, lo anterior debido a diferentes factores de alteración de movilidad y seguridad a causa de la problemática de orden público que se viene presentando en el país, los cuales se hacen más evidentes en algunas localidades de jurisdicción de la subred sur; adicionalmente para el periodo a auditar no se realizaron actividades de vigilancia sanitaria desde la línea de alimentos sanos y seguros en la localidad de Sumapaz.

De continuidad con el proceso se generó oficio de solicitud de información con radicado número 202105000008623 del 03/06/2021, por medio de cual se requiere el original de 14 actas de visitas sanitarias realizadas en el periodo auditado, para realizar el cotejo de la información recolectada en los seguimientos y determinar el tipo de incumplimiento generado.



Se recibe respuesta a la solicitud mediante radicado número 202120500010803 del 10/06/2021, por medio del cual hacen entrega en medio digital de las 14 actas de visitas sanitarias requeridas.

HALLAZGOS

- **Referente a la información suministrada en respuesta al oficio número OCI – 500 -030 – 21 del día 15 de marzo de 2021.**

Hallazgo 1: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL** debido a que en los soportes suministrados numeral 3 “Resultados de la Evaluación mensual de las capacidades técnicas, con el objetivo de definir necesidades de reinducción de los equipos operativos”, con relación a los resultados del mes de octubre del equipo que compone la localidad de Usme, 5 de 10 personas contestaron de forma parcial o incorrecta a la pregunta 2 de la evaluación la cual hace mención textual “ La temperatura adecuada para la conservación de los siguientes productos: carne bovina , Pollo , Productos cárnicos comestibles ”; dichos valores de respuesta deben ser soportados según la siguiente referencia normativa (Resolución 240 de 2013: Artículo 129, Numeral 2. Resolución 242 de 2013: Artículo 22, Numeral 3.1; Artículo 54, Numeral 3), la anterior información debe estar clara teniendo en cuenta que el talento humano conforma un equipo de Inspección Vigilancia y Control donde dichos conocimientos se emplean para evaluar los establecimientos objeto de vigilancia que manejan productos de uso y consumo humano.

Hallazgo 2: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL** debido a que en los soportes suministrados numeral 3 “Resultados de la Evaluación mensual de las capacidades técnicas, con el objetivo de definir necesidades de reinducción de los equipos operativos”, con relación a los resultados del mes de octubre del equipo que compone la localidad de Usme, 6 de 10 personas contestaron de forma incorrecta a la pregunta 6 de la evaluación la cual hace

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

referencia textual “Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas especiales de beneficio de aves de corral” (Resolución 241 de 2013), la anterior norma es la que registra los requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas especiales de beneficio de aves de corral.

Hallazgo 3: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL** debido a que en los soportes suministrados numeral 3 “Resultados de la Evaluación mensual de las capacidades técnicas, con el objetivo de definir necesidades de reinducción de los equipos operativos”, teniendo en cuenta los resultados del mes de octubre del equipo que compone la localidad de Ciudad Bolívar, 6 de 8 personas contestaron de forma parcial o incorrecta a la pregunta 3 de la evaluación la cual formula la siguiente pregunta: “¿Cómo se diferencia un establecimiento de expendio minorista del expendio de carne complementario?” dicha respuesta debe estar basada en la siguiente normatividad (Resolución 2674 de 2013, Resolución 240 de 2013 y Resolución 242 de 2013 según sea el caso y la especie), dicha diferenciación debe estar muy bien definido para contribuir en la unificación de criterios técnicos del equipo para impartir instrucciones precisas a los establecimientos objetos de vigilancia

Hallazgo 4: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL** debido a que en los soportes suministrados numeral 4 “Planes de mejoramiento documentados e implementados, de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los equipos operativos”, no se reflejan procesos de mejora continua producto del análisis de las evaluaciones y los seguimientos en campo realizados en los diferentes meses al talento humano que conforman los equipos de la línea de alimentos sanos y seguros, ya que como resultado se obtiene información valiosa para el proceso de mejora continua que a su vez fortalece el plan de mejoramiento de vigilancia sanitaria.



- **Referente a los seguimientos a las intervenciones de Inspección sanitaria realizadas por los equipos de la línea de alimentos sanos y seguros durante el último trimestre del año 2020.**

OCTUBRE Localidad Ciudad Bolívar

Hallazgo 5: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendios Minoristas (tiendas y cigarrerías)), debido a que en la copia del acta de visita sanitaria número **AS04S024583** en la hoja 6/6 en el ítem de concepto sanitario se registra el valor del porcentaje de cumplimiento pero no se marca el concepto de la visita, el espacio se encuentra en blanco y en el acta original se encuentra marcado dicho espacio.

NOVIEMBRE Localidad Ciudad Bolívar.

Hallazgo 6: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Restaurantes, comidas rápidas y cevicherías), debido a que en el acta de visita sanitaria número **AS02S038872** se encuentra que en la copia del acta en el ítem correspondiente a la dirección se registra

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:		Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental	

CL 68 sur 46 - 06 y en la información suministrada para la realización de la auditoria se relaciona CL 68 sur 46 - 06 LC 1 generando dualidad en la información, motivo por el cual se solicita el original del acta para corroborar, es de resaltar que en la misma dirección funcionan diferentes actividades comerciales, una vez verificada el acta original se evidencia que se registra la dirección CL 68 sur 46 - 06 LC 1.

DICIEMBRE Localidad Ciudad Bolívar

Hallazgo 7: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendios Minoristas (tiendas y cigarrerías)), debido a que en el acta de visita sanitaria número **AS04S026038** en el formato de verificación de acciones preventivas en COVID19, la copia no tiene número en sus 2 hojas, además en el establecimiento no se cuenta con copia del acta de espacios libres de humo de tabaco teniendo en cuenta que el concepto emitido fue favorable con un porcentaje de cumplimiento del 91,75%, verificada el acta original se observa que el formato COVID19 si tiene número.

Hallazgo 8: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendios Minoristas (tiendas y cigarrerías)), debido a que en el acta de visita sanitaria número **AS04S026040** en la copia de la hoja 2/2 del formato de verificación de acciones preventivas en Covid19 no se registra el número del acta, el espacio se encuentra en blanco y en el acta original se diligenció el número del acta.



NOVIEMBRE Localidad Tunjuelito

Hallazgo 9: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Restaurantes, comidas rápidas y cevicherías), debido a que en el acta de visita sanitaria número **AS02S040160** se evidencia que en el formato de verificación de rotulado número AS14S103157 los ítems 3, 13, 14, y 15 se encuentran sin calificar y en blanco y en el acta original si se encuentran calificados.

Hallazgo 10: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendios Minoristas (tiendas y cigarrerías)), debido a que en el seguimiento se evidenció que el objeto de vigilancia no cuenta con el documento de Plan de Saneamiento y en el acta de visita sanitaria número **AS04S026211**, no se hace referencia a la falta de dicho documento, omitiendo lo establecido en el Artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013.

Hallazgo 11: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Panaderías, cafeterías, fruterías), acta de visita sanitaria número **AS02S040429** debido que en seguimiento se encuentra que en el establecimiento no hay copias de los formatos de verificación de rotulado.

Hallazgo 12: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendios Minoristas (tiendas y cigarrerías)), acta de visita sanitaria número **AS04S026209** debido a que en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:		Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental	

seguimiento se encuentra que en el establecimiento existen diferentes productos empacados con sus respectivos rótulos pero en acta de visita sanitaria en el ítem VI Observaciones registra textualmente “se socializa resolución 5109/05 rotulado de alimentos no vende alimentos para rotular en el momento de la visita”, al momento del seguimiento se encontraron los productos objeto de verificación de rotulado tales como los productos 1. limonada D`COCO mezcla líquida para preparar bebida con limón, 2. concentrado limonada D`CEREZA y 3. Girope El palmar, disponibles para la venta.

DICIEMBRE Localidad Tunjuelito

Hallazgo 13: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Restaurantes, comidas rápidas y cevicherías), debido a que se evidenció que en el documento de Plan de Saneamiento del establecimiento, no contempla el programa de control integral de plagas y en el acta de visita sanitaria número **AS02S041101**, ítem 5.6 no se hace referencia a la falta de dicho programa, omitiendo lo establecido en el Artículo 26, numeral 3 Control de plagas, de la Resolución 2674 de 2013.



Hallazgo 14: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendio o almacenamiento de carne y/o productos cárnicos comestibles), debido a que en el seguimiento se evidenció que el objeto de vigilancia no cuenta con el documento de Plan de Saneamiento y en el acta de visita sanitaria número **AS21S002118**, no se hace referencia a la falta de dicho documento, omitiendo lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1500 de 2013.

Hallazgo 15: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendios Minoristas (tiendas y cigarrerías)), debido a que en el seguimiento presentan plan de saneamiento el cual no se ajusta al establecimiento, el documento describe unas condiciones diferentes al lugar y en acta de visita sanitaria número **AS04S026214**, no se hace referencia al ajuste del documento, omitiendo lo establecido en el Artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013.

Hallazgo 16: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendio o almacenamiento de carne y/o productos cárnicos comestibles), debido a que en el seguimiento se evidenció que el objeto de vigilancia cuenta con un documento de plan de saneamiento el cual no contempla el programa de calidad de agua y en el acta de visita sanitaria número **AS21S002259** ítem 5.6, no se hace referencia a la falta de dicho programa, omitiendo lo establecido en el Artículos 26 numeral 1.1.11. del Decreto 1500 de 2013.

OCTUBRE Localidad Usme

Hallazgo 17: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendio o almacenamiento de carne y/o productos cárnicos comestibles), acta de visita sanitaria número **AS21S001255** debido que en seguimiento se evidencia que en el establecimiento no hay copia del formato de verificación de rotulado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

Hallazgo 18: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendio o almacenamiento de carne y/o productos cárnicos comestibles), acta de visita sanitaria número **AS21S002261** realizada el **26/10/2020**, debido que en el establecimiento existe una certificación de limpieza y desinfección de un tanque de 500 litros realizada el día 13-10-2020 y en el hallazgo del ítem 5.1 se registró el lavado de tanque con fecha 28-11-2020 es decir posterior a la visita. Además, en el plan de saneamiento básico no se contempla programa de abastecimiento de agua potable hallazgo que tampoco se registra en el ítem correspondiente del acta de visita, omitiendo lo establecido en el Artículos 26 numeral 1.1.11. del Decreto 1500 de 2013; así como no se evidencia copia del formato de verificación del rotulado.

NOVIEMBRE Localidad Usme

Hallazgo 19: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Restaurantes, comidas rápidas y cevicherías), debido a que en el acta de visita sanitaria número **AS02S036269**, se encontró que se diligenció formato de verificación de rotulado número **AS14S102111** correspondiente al producto salsa con tomate, en el ítem 10 en fecha de vencimiento se califica 1 cumple, pero en observaciones se registra fecha (VEN19 ABR 19), al parecer producto presuntamente vencido y sin decomisar.



DICIEMBRE Localidad Usme

Hallazgo 20: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS e INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA CEDULA DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS** en la intervención (Restaurantes, comidas rápidas y cevicherías), debido que en el acta de visita sanitaria número **AS02S039723** en la cedula del establecimiento donde se referencia el tipo de documento de la persona que atiende la visita se marcó en la casilla CC y el documento de la persona corresponde presuntamente a cedula de ciudadanía venezolana.

Hallazgo 21: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Expendio o almacenamiento de carne y/o productos cárnicos comestibles), debido que en el acta de visita sanitaria número **AS21S002417** se encuentra que en el establecimiento reposa formato de verificación de rotulado número **AS14S109324**, original y copia de la hoja 1/2.

Hallazgo 22: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Panaderías, cafeterías, fruterías), debido que en el acta de visita sanitaria número **AS02S039190** se encuentra que en la hoja 6/6 en el ítem de concepto sanitario no se marcó el concepto a emitir y en el acta original si se encuentra marcado, además en el formato de verificación de rotulado número **AS14511233** no se registró nombre del producto; en los dos formatos los espacios se encuentran en blanco de igual forma en el soporte original.

Hallazgo 23: Incumplimiento a la **FICHA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA DE LA LÍNEA DE ALIMENTOS SANOS** en la intervención (Panaderías, cafeterías, fruterías),

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		



debido a que en el acta de visita sanitaria número **AS02S039194 de 29/12/2020**, se encuentra formato de verificación de rotulado número AS14511257, en el ítem 10 se califica como cumple y en observaciones se registra como vencido (17-12-20) y no se realizó decomiso, adicionalmente en acta original se registra 17-12-2021.

FORTALEZAS

- *Equipos de trabajo comprometidos con los cumplimientos de las metas establecidas a pesar de los diferentes factores tanto climáticos, topográficos y de seguridad que influyen en el desempeño de las labores en terreno.*
- *Desde el punto de la información recolectada en campo y según versión de los usuarios evidencia compromisos, respeto y diligencia de parte del equipo de trabajo para con los usuarios, valores que se enmarcan en nuestro código de integridad de la institución y que a su vez se articulan con el desempeño de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario en nuestras comunidades.*

RECOMENDACIONES

1. *Se recomienda formular, documentar e implementar un programa de capacitación y formación que ayude a la conformación de equipos de trabajo fortalecidos de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los equipos operativos, con un componente pedagógico que ayude a robustecer los procedimientos de interpretación y aplicabilidad de la normatividad sanitaria, además de crear una unificación de criterios técnicos entre el talento humano.*
2. *Desarrollar acciones interinstitucionales para gestionar el desarrollo de estrategias de formación, educación y/o actualización que fortalezcan las capacidades técnicas de los equipos de trabajo, en calidad requerida para el desempeño idóneo de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario.*
3. *Establecer canales de comunicación efectivos entre la institución y los usuarios desde el punto de vista sanitario que ayude al usuario a interpretar la norma, es decir una estrategia que guíe u oriente sobre la integralidad de la función de vigilancia sanitaria que se ejerce en la institución.*
4. *Fomentar procesos de pre auditoría y/o auditoría interna con una estructura clara, donde se contemplen periodos del proceso, seguimientos a planes de mejoras y tiempos para complementar el desarrollo efectivo del procedimiento. Además en algún periodo la actividad de pre auditoría sería importante que se realice entre*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

pares profesionales a fin de identificar el posible error humano que el otro cometió y no identificó.

5. *Formular un plan de mejoramiento en respuesta a los diferentes hallazgos establecidos desde el presente documento enmarcado en el proceso de auditoría realizado por la oficina de control interno de la Subred Sur.*
6. *Crear y/o utilizar un formato estandarizado para realizar el análisis de la información de los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas de los equipos de trabajo.*
7. *Desde el abordaje que se realiza en cada visita sanitaria a los objetos de vigilancia se hace necesario socializar los canales de información dispuestos por la Subred Sur para interactuar con los usuarios en temas sanitarios.*
8. *Articular los procesos de capacitación y formación de los equipos de trabajo que conforman la vigilancia de la salud ambiental con el plan institucional de capacitación.*
9. *Se sugiere que el carnet de identificación institucional de los funcionarios o colaboradores incluya la información como número de teléfono donde se pueda corroborar el vínculo de los trabajadores con la subred sur, ya que se realizan acciones extramurales.*
10. *Adherir al plan institucional de capacitación de la Subred Sur el plan de inducción y re inducción establecido en la FICHA TÉCNICA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL GR-PIC-VAS-DEX-52, el cual se contempla como aspecto a verificar por parte de la Secretaria Distrital De Salud.*
11. *Liderar el posicionamiento del componente de vigilancia de la salud ambiental a nivel institucional, local y distrital, ya que es una intervención extramural que genera gran impacto institucional en las comunidades, con el tema de regulación de las condiciones sanitarias*

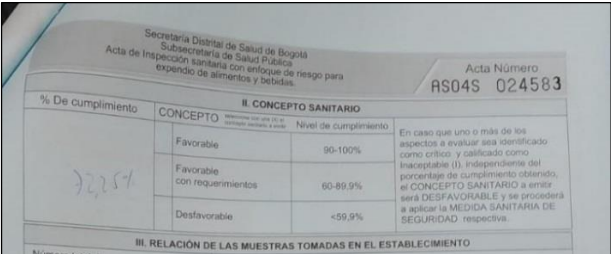

Profesional OCI - Héctor Fermín Badillo Serrano
Jefe de Control Interno Nidia Fernanda Rodríguez Salcedo

Bogotá, Junio de 2021

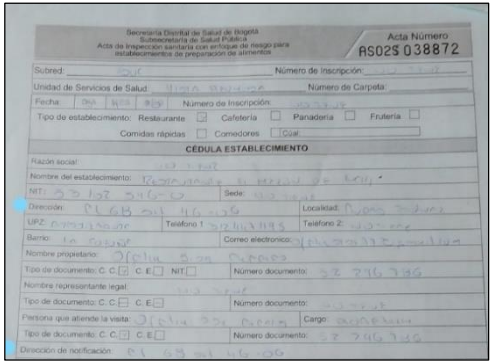
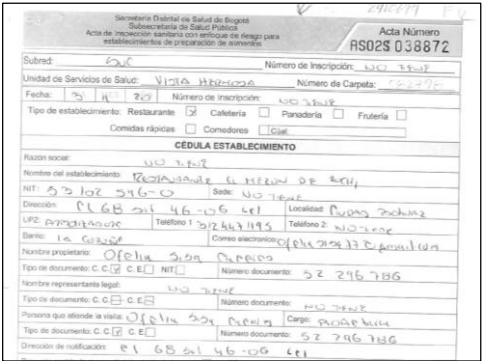
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY		
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Soporte fotográfico 1

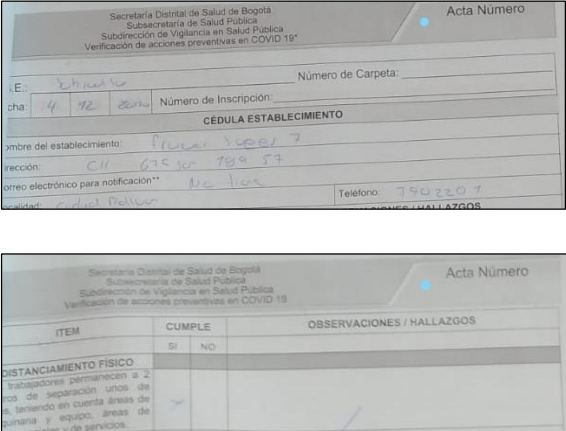

Copia hoja 6/6 acta de inspección sanitaria número AS04S024583	Original hoja 6/6 acta de inspección sanitaria número AS04S024583
	
<p><i>La evidencia permite identificar espacio en blanco en el ítem de concepto sanitario a emitir en la copia de la visita y el espacio diligenciado en la original según lo referenciado en el hallazgo 5.</i></p>	

Soporte fotográfico 2

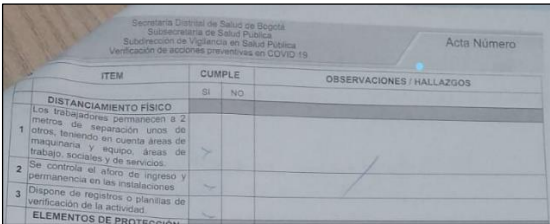
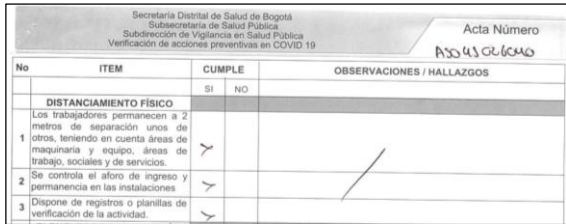
Copia hoja 1/6 acta de inspección sanitaria número AS02S038872	Original hoja 1/6 acta de inspección sanitaria número AS02S038872
	
<p><i>La evidencia permite identificar diferencia en la dirección se registra CL 68 sur 46 - 06 en la copia del acta y en la información suministrada para realización de la auditoria, en esta última se relaciona CL 68 sur 46 - 06 LC1 al igual que en la original, lo anterior establecido en hallazgo 6.</i></p>	



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY		
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

Soporte fotográfico 3

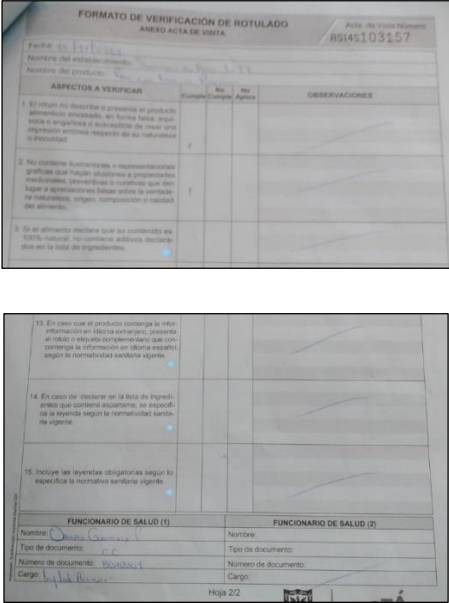
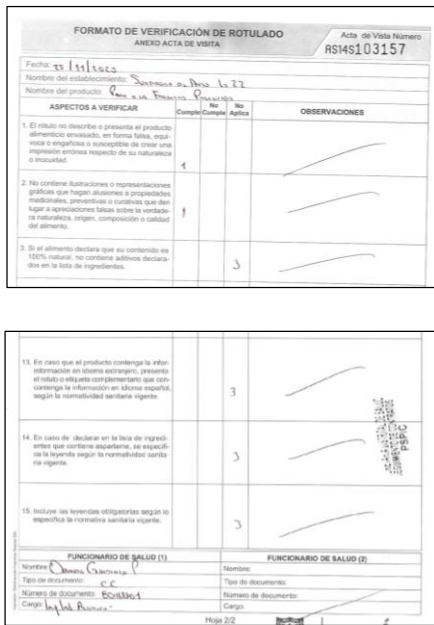
<i>Copia 1/2 y 2/2 formato de verificación de acciones preventivas en COVID19</i>	<i>Original 1/2 y 2/2 formato de verificación de acciones preventivas en COVID19</i>
	
<p><i>La evidencia permite identificar que las copias no cuentan con número de acta a diferencia del acta original, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 7.</i></p>	

Soporte fotográfico 4

<i>Copia hoja 2/2 formato de verificación de acciones preventivas en COVID19</i>	<i>Original hoja 2/2 formato de verificación de acciones preventivas en COVID19</i>
	
<p><i>La evidencia permite identificar que la copia no cuenta con número de acta a diferencia de la original, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 8.</i></p>	



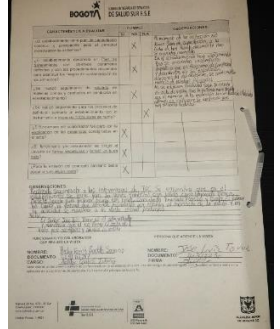
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental	



Soporte fotográfico 5

Copia formato de verificación de rotulado número AS14S103157	Original formato de verificación de rotulado número AS14S103157
	
<p><i>La evidencia permite observar que en el formato de verificación de rotulado número AS14S103157 los ítem 3, 13, 14, y 15 se encuentran sin calificar y los espacios se encuentran en blanco a diferencia de la original, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 9.</i></p>	

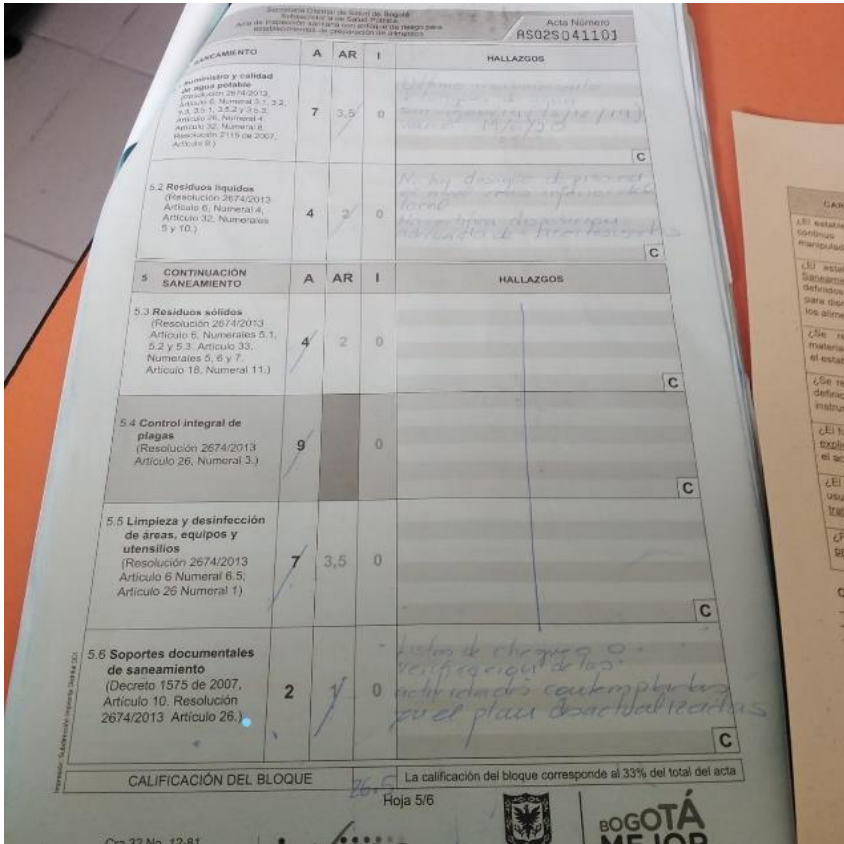
Soporte fotográfico 6

Acta de visita sanitaria número AS04S026209

		
<p><i>La evidencia permite observar el ítem VI Observaciones registra textualmente “se socializa resolución 5109/05 rotulado de alimentos no vende alimentos para rotular en el momento de la visita”, en seguimiento se toma registro fotográfico de varios productos para rotular, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 12.</i></p>		



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:		Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental	

Soporte fotográfico 7
Acta de visita sanitaria número AS02S041101

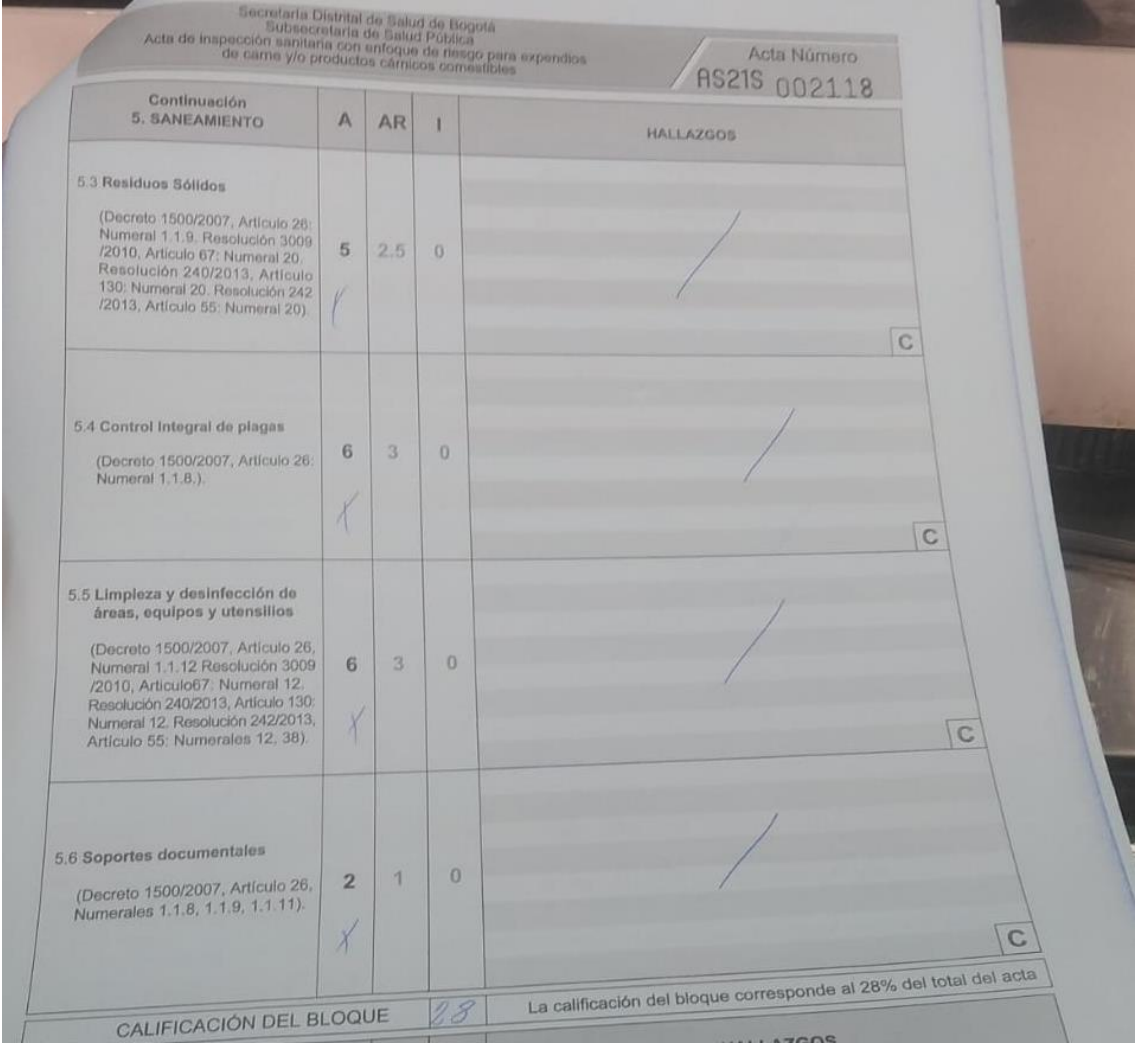


SANEAMIENTO		A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Administrar y calidad de agua potable (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4, artículo 32, Numeral 6, Resolución 2119 de 2007, Artículo 6.)		7	3,5	0	
5.2 Residuos líquidos (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)		4	2	0	
CONTINUACIÓN SANEAMIENTO		A	AR	I	HALLAZGOS
5.3 Residuos sólidos (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7, Artículo 18, Numeral 11.)		4	2	0	
5.4 Control integral de plagas (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)		9		0	
5.5 Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5, Artículo 26 Numeral 1.)		7	3,5	0	
5.6 Soportes documentales de saneamiento (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Resolución 2674/2013 Artículo 26.)		2		0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		6,5			La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

La evidencia permite observar ítem 5.6 no se hace referencia a la falta de dicho programa de control plagas, omitiendo lo establecido en el Artículo 26 numeral 3 de la Resolución 2674 de 2013, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 13.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		



Soporte fotográfico 8
Acta de visita sanitaria número AS21S002118



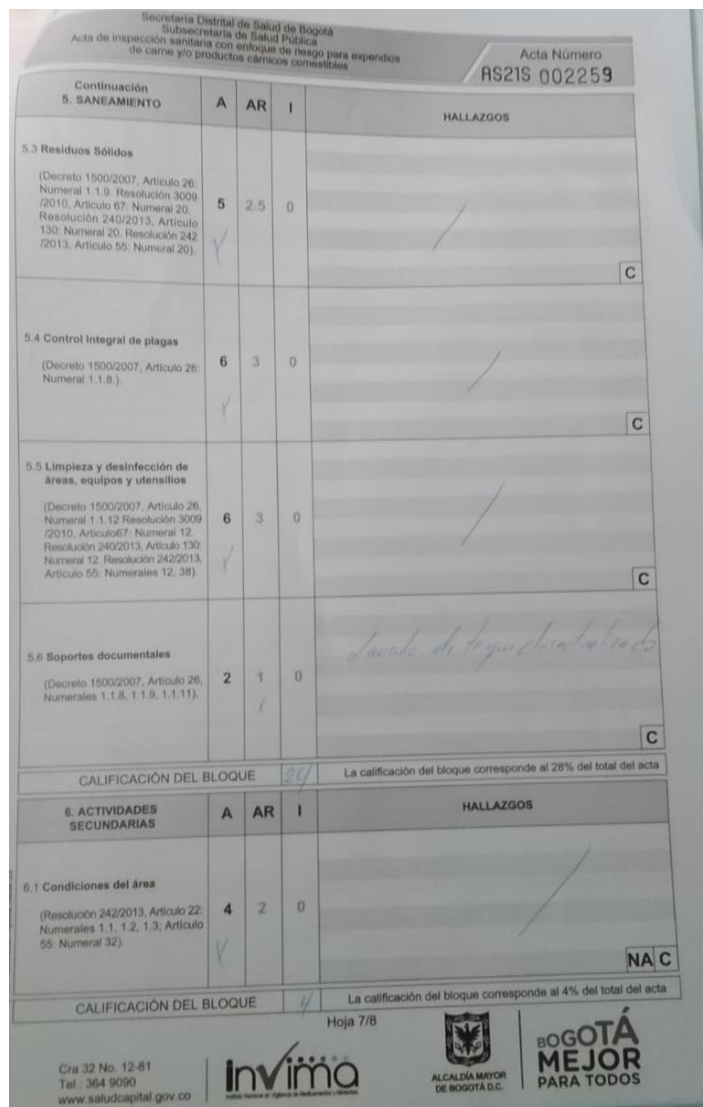
Continuación	A	AR	I	HALLAZGOS
5.3 Residuos Sólidos (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numeral 1.1.9. Resolución 3009 /2010, Artículo 67; Numeral 20. Resolución 240/2013, Artículo 130; Numeral 20. Resolución 242 /2013, Artículo 55; Numeral 20).	5	2.5	0	/
5.4 Control Integral de plagas (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numeral 1.1.8.).	6	3	0	/
5.5 Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios (Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.12 Resolución 3009 /2010, Artículo 67; Numeral 12. Resolución 240/2013, Artículo 130; Numeral 12. Resolución 242/2013, Artículo 55; Numerales 12. 38).	6	3	0	/
5.6 Soportes documentales (Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numerales 1.1.8, 1.1.9, 1.1.11).	2	1	0	/

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 28 La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta

La evidencia permite observar ítem 5.6 no se hace referencia a la falta de dicho documento, omitiendo lo establecido en el Artículos 26 del Decreto 1500 de 2013, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 14.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY		
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

**Soporte fotográfico 9
acta de visita sanitaria número AS21S002259**



Continuación	A	AR	I	HALLAZGOS
5. SANEAMIENTO				
5.3 Residuos Sólidos (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numeral 1.1.9, Resolución 3009/2010, Artículo 67; Numeral 20, Resolución 240/2013, Artículo 130; Numeral 20, Resolución 242/2013, Artículo 55; Numeral 20).	5	2.5	0	
5.4 Control Integral de plagas (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numeral 1.1.8.)	6	3	0	
5.5 Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numeral 1.1.12, Resolución 3009/2010, Artículo 67; Numeral 12, Resolución 240/2013, Artículo 130; Numeral 12, Resolución 242/2013, Artículo 55; Numerales 12, 38)	6	3	0	
5.6 Soportes documentales (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numerales 1.1.8, 1.1.9, 1.1.11).	2	1	0	Falta de programa de calidad de agua
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	26	La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta		
6. ACTIVIDADES SECUNDARIAS				
6.1 Condiciones del área (Resolución 242/2013, Artículo 22; Numerales 1.1, 1.2, 1.3; Artículo 55; Numeral 32).	4	2	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	4	La calificación del bloque corresponde al 4% del total del acta		



Hoja 7/B

Cra 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co

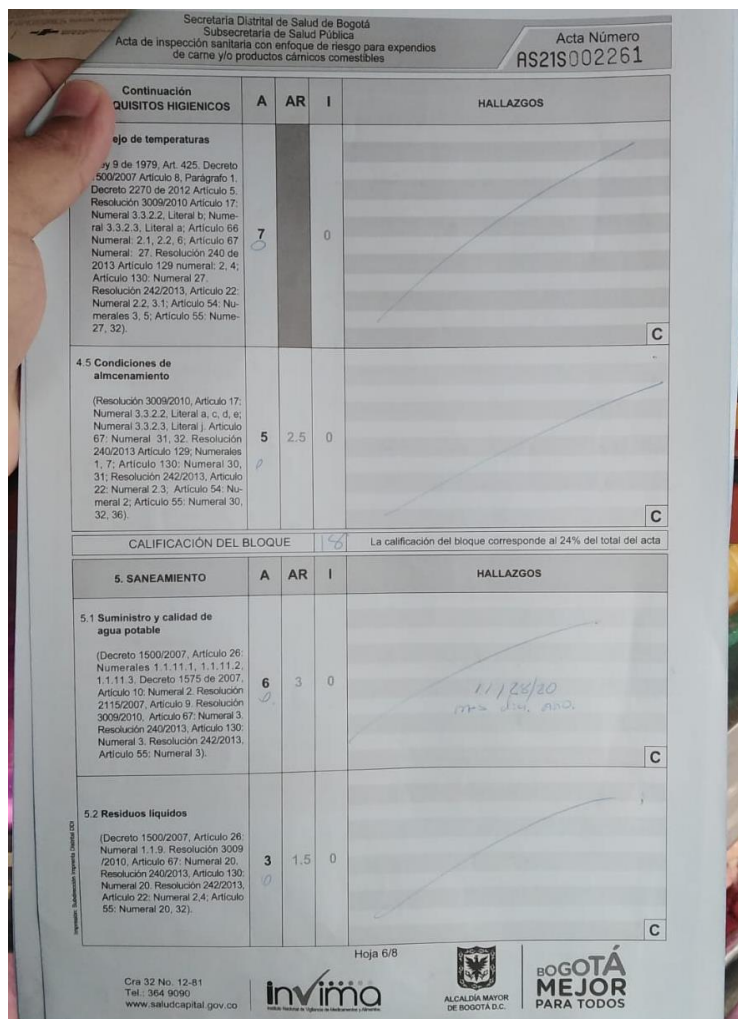
Invima
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La evidencia permite observar que el objeto de vigilancia cuenta con un documento de plan de saneamiento el cual no contempla el programa de calidad de agua y en el acta de visita sanitaria número AS21S002259 ítem 5.6 no se hace referencia a la falta de dicho programa, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 16.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	
NOMBRE DEL INFORME:		Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental

Soporte fotográfico 10
acta de visita sanitaria número AS21S002261 realizada el 26/10/2020





Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
 Subsecretaría de Salud Pública
 Acta de visita sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles
 Acta Número AS21S002261


Continuación QUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.3 Control de temperaturas Ley 9 de 1979, Art. 425; Decreto 500/2007 Artículo 8, Parágrafo 1; Decreto 2270 de 2012 Artículo 5; Resolución 3009/2010 Artículo 17; Numeral 3.3.2.2; Literal b; Numeral 3.3.2.3, Literal a; Artículo 66 Numeral 2.1, 2.2, 6; Artículo 67 Numeral 27; Resolución 240 de 2013 Artículo 129 numeral 2, 4; Artículo 130; Numeral 27; Resolución 242/2013, Artículo 22; Numeral 2.2.3.1; Artículo 54; Numerales 3, 5; Artículo 55; Numerales 27, 32).	7		0	
4.5 Condiciones de almacenamiento (Resolución 3009/2010, Artículo 17; Numeral 3.3.2.2; Literal a, c, d, e; Numeral 3.3.2.3; Literal j; Artículo 67; Numeral 31; 32; Resolución 240/2013; Artículo 129; Numerales 1, 7; Artículo 130; Numeral 30, 31; Resolución 242/2013, Artículo 22; Numeral 2.3; Artículo 54; Numeral 2; Artículo 55; Numeral 30, 32, 36).	5	2.5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 146 La calificación del bloque corresponde al 24% del total del acta				
5. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 Suministro y calidad de agua potable (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numerales 1.1, 1.1.1, 1.1.1.1, 1.1.1.1.1, 1.1.1.1.3; Decreto 1375 de 2007; Artículo 10; Numeral 2; Resolución 2115/2007, Artículo 9; Resolución 3009/2010, Artículo 67; Numeral 3; Resolución 240/2013, Artículo 130; Numeral 3; Resolución 242/2013, Artículo 55; Numeral 3).	6	3	0	11/28/20 T.M. J.M. AND.
5.2 Residuos líquidos (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numeral 1.1.9; Resolución 3009/2010, Artículo 67; Numeral 20; Resolución 240/2013, Artículo 130; Numeral 20; Resolución 242/2013, Artículo 22; Numeral 2.4; Artículo 55; Numeral 20, 32).	3	1.5	0	

Hoja 6/8



Cra 32 No. 12-91
 Tel.: 364 9090
 www.saludcapital.gov.co


 InVIMA
 INSTITUTO VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS

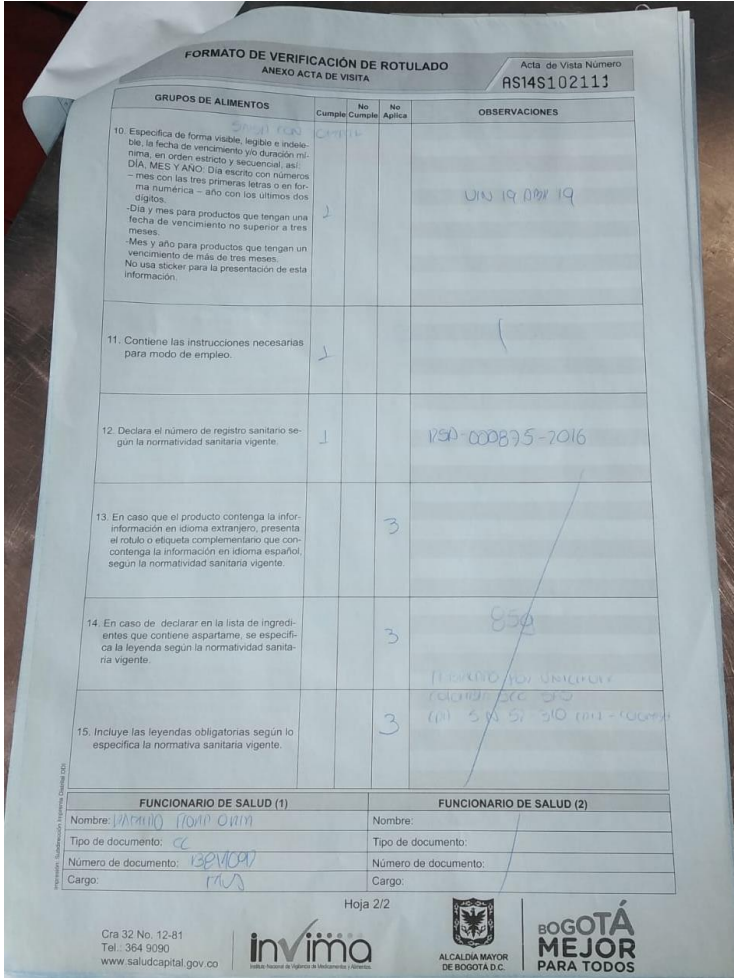

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.


 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La evidencia permite observar que en el hallazgo del Ítem 5.1 del acta de visita se registra fecha del 28/11/2020 de lavado de tanque y la visita se desarrolla el 26/10/2020, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 18.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY		
NOMBRE DEL INFORME:	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental		

*Soporte fotográfico 11
formato de verificación de rotulado número AS14S102111*




FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO Acta de Visita Número AS14S102111
ANEXO ACTA DE VISITA

GRUPOS DE ALIMENTOS	Cumple	No Cumple	No Aplica	OBSERVACIONES
10. Especifica de forma visible, legible e inalterable la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden existico y sucesional, así: - Mes y AÑO: Día escrito con números - mes con las tres primeras letras o en forma numérica - año con los últimos dos dígitos. - Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. - Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No usa sticker para la presentación de esta información.	1			VEN 19 ABR 19
11. Contiene las instrucciones necesarias para modo de empleo.	1			
12. Declara el número de registro sanitario según la normatividad sanitaria vigente.	1			150-000875-2016
13. En caso que el producto contenga la información en idioma extranjero, presenta el rotulo o etiqueta complementario que contenga la información en idioma español, según la normatividad sanitaria vigente.			3	
14. En caso de declarar en la lista de ingredientes que contiene aspartame, se especifica la leyenda según la normatividad sanitaria vigente.			3	
15. Incluye las leyendas obligatorias según lo especifica la normativa sanitaria vigente.			3	

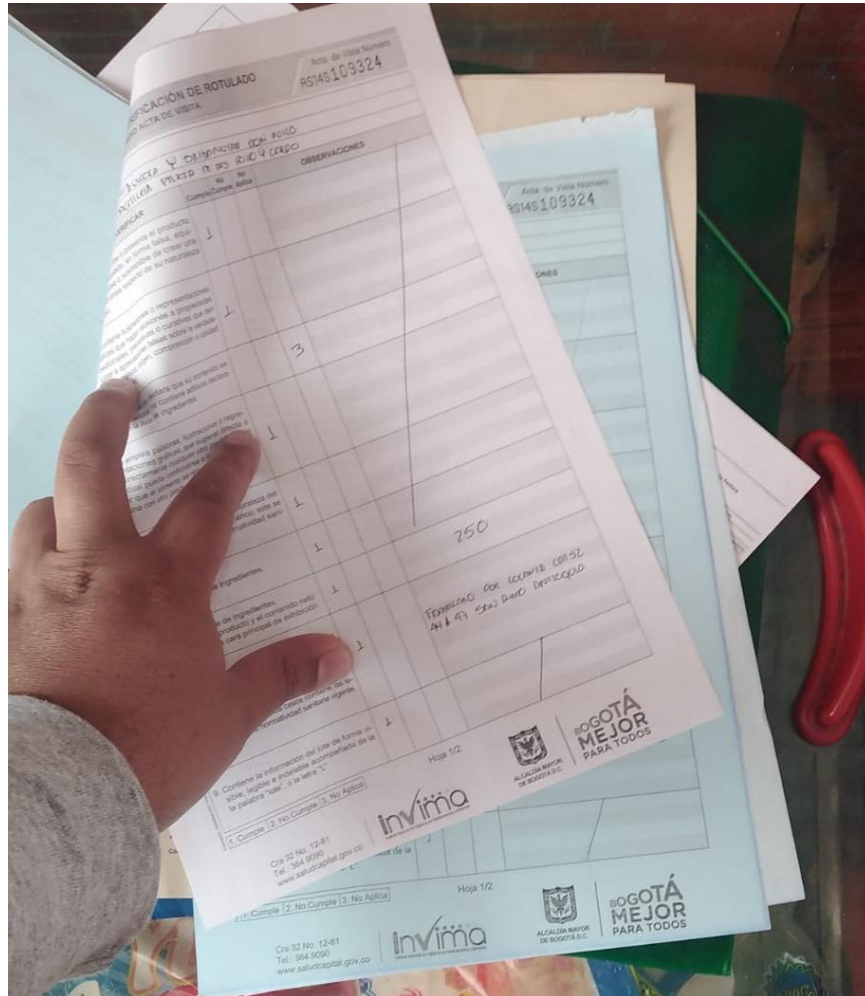
FUNCIONARIO DE SALUD (1) Nombre: [Handwritten Name] Tipo de documento: CC Número de documento: [Handwritten] Cargo: [Handwritten]
FUNCIONARIO DE SALUD (2) Nombre: [Blank] Tipo de documento: [Blank] Número de documento: [Blank] Cargo: [Blank]

Hoja 2/2



Cra 32 No. 12-81 Tel. 364 9090 www.saludcapital.gov.co


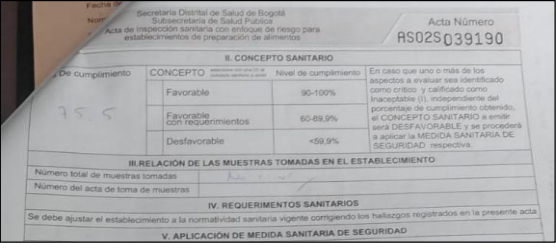

La evidencia permite observar que en el ítem 10, en fecha de vencimiento se califica 1 cumple, pero en observaciones se registra VEN19 ABR 19, al parecer producto presuntamente vencido y sin decomisar, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 19.

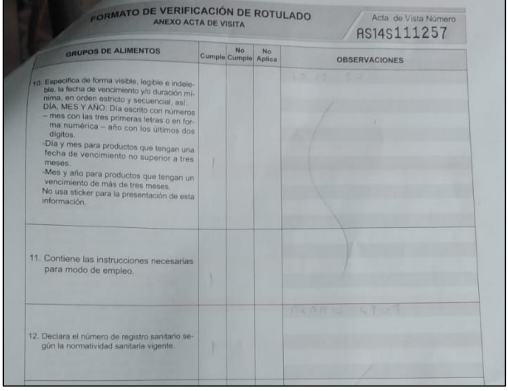

*Soporte fotográfico 12
formato de verificación de rotulado número AS14S109324*



La evidencia permite observar que en el establecimiento reposa formato de verificación de rotulado la hoja 1/2 original y copia, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 21.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 BOGOTÁ
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:		Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el Componente Gestión de la Vigilancia de la Salud Ambiental	

<i>Soporte fotográfico 13</i>	
<i>Copia acta de visita sanitaria número AS02S039190</i>	<i>Copia acta de visita sanitaria número AS02S039190</i>
	
<p><i>La evidencia permite observar que en la hoja 6/6 en el ítem de concepto sanitario no se marcó el concepto sanitario a emitir a diferencia del acta original, en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 22.</i></p>	

<i>Soporte fotográfico 14</i>	
<i>formato de verificación de rotulado número AS14S11257 de 29/12/2020</i>	
	
<p><i>La evidencia permite observar que en el ítem 10 se califica como cumple y en observaciones se registra fecha de vencimiento 17-12-20 que para la fecha de la visita se encuentra presuntamente vencido y no se realizó decomiso, en acta original se registra 17-12-2021 en concordancia con lo referenciado en el hallazgo 23.</i></p>	